



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Martes 27 de septiembre	Número 184

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 276/2005. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 2 y 3.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Págs. 3 y 4.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. *Aprobación definitiva de la reclasificación de un terreno «sobrante» de una finca rústica pasando a SU -Zona Extensiva-A1 de Arija.* Pág. 4 y 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 6.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 6 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Administración de la Seguridad Social 01/03. Pág. 9.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 9.
- AYUNTAMIENTOS.
Quintanar de la Sierra. Págs. 9 y 10.
Palacios de Riopisuerga. Pág. 10.

- Baños de Valdearados. Pág. 10.
- Las Quintanillas. Págs. 10 y 11.
- Villanueva de Gumiel. Pág. 11.
- Villasandino. Pág. 12.
- Merindad de Valdeporres. Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. *Adjudicación del contrato de suministro de dos surtidores para el repostaje de los autobuses del servicio.* Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Bases para la convocatoria del concurso de méritos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de Ingeniero en Geodesia y Cartografía.* Págs. 12 y ss.
Concurso-oposición para cubrir por el sistema de promoción interna una plaza vacante de Inspector de Línea en la plantilla de personal laboral fijo del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. Págs. 15 y 16.
Merindad de Río Ubierna. Pág. 16.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Intervención. *Propuesta número 8 de modificación del presupuesto de 2005.* Pág. 16.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0300230/2005.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 276/2005.

De: Limpiezas Bellpar, S.A.

Procuradora: Doña Inmaculada Pérez Rey.

Contra: Productos Pinedo, S.A.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 627/05.

En la ciudad de Burgos, a 8 de julio de 2005. —

Vistos por el Ilmo. señor don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 276/05, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Limpiezas Bellpar, S.A., representada por la Procuradora señora Pérez Rey y asistida de la Letrada señora Bañeres de la Torre, y de otra, como demandada, Productos Pinedo, S.A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho. —

Primero: Con fecha 17 de marzo de 2005, por el Procurador actor se presentó demanda de juicio ordinario, que por reparto correspondió a este Juzgado, contra la mercantil Productos Pinedo, S.A., en la que, tras exponer en párrafos separados y numerados los hechos en que fundaba su pretensión y alegar los fundamentos de derecho que entendió aplicables al caso, terminaba por pedir al Juzgado se dictara sentencia por la que:

1.º) Se declare resuelto el contrato de limpieza firmado el 27 de abril de 1991 entre demandante y demandada.

2.º) Se condene a Productos Pinedo, S.A., a abonar la cantidad de 3.977,74 euros, en concepto de principal, más los intereses legales que hasta la interposición de la demanda ascienden a 71 euros, así como los que se devenguen hasta el total pago de la deuda.

3.º) Se impongan a la demandada las costas del presente proceso.

Segundo: Admitida a trámite de la demanda, se emplazó a la demandada a fin de que, en el plazo de veinte días, se personase en autos y contestase a la demanda representada por el Procurador y asistida de Letrado, dejando transcurrir dicho plazo sin verificarlo, por lo que fue declarada en rebeldía, acordándose en la misma resolución citar a las partes a la Audiencia Previa prevista en los artículos 414 y siguientes de la LEC, a cuyo acto asistió únicamente la actora, quien, tras ratificar su demanda, solicitó el recibimiento del pleito a prueba, proponiendo como tal la unión definitiva a los autos de los documentos acompañados a la demanda, acordándose seguidamente por el Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 429.8 de la LEC, dejar los autos conclusos para sentencia, sin previa celebración del juicio.

Tercero: En el presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho. —

Primero: Si bien es cierto que, como expresamente proclama el artículo 496.2 de la LEC, la declaración de rebeldía no constituye ni debe considerarse como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, no lo es menos que las pruebas practicadas en autos y, en concreto, las documentales acompañadas a la demanda, constituyen y así se valoran, prueba bastante para tener por constatados los hechos expuestos en aquélla,

fundamento de la reclamación, por lo que, teniendo igualmente presente lo dispuesto el artículo 217 de la LEC relativo a la carga de la prueba, procede, sin necesidad de mayores razonamientos, la estimación íntegra de la demanda planteada por la actora; declarando, en consecuencia, resuelto el contrato de limpieza concertado entre las partes, condenando a la demandada Productos Pinedo, S.A., a abonar a la actora la cantidad de 3.977,74 euros en concepto de principal, más los intereses legales que hasta la interposición de la demanda ascienden a 71 euros, así como los que se devenguen hasta el total pago de la deuda.

Segundo: Estimada la demanda interpuesta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 394.1 de la LEC, procede la imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo. —

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Pérez Rey, en representación de Limpiezas Bellpar, S.A. contra Productos Pinedo, S.A., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de limpieza concertado entre las partes con fecha 17 de abril de 1992 y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a abonar a la actora la cantidad de 3.977,74 euros en concepto de principal, más los intereses legales que hasta la interposición de la demanda ascienden a 71 euros, así como los que se devenguen hasta el total pago de la deuda; todo ello, con expresa imposición de costas a la demandada.

Unase la presente al libro registro de sentencias y autos definitivos civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con resolución de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Productos Pinedo, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 2 de septiembre de 2005. — El Secretario (ilegible).

200506871/6866. — 208,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT/26.868, en el término municipal de Bustillo de Medina.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A., solicitó con fecha 13 de mayo de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de junio de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar, y se reitera con fecha 18 de julio de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Desvío de línea aérea a 13,2 kV., salida 6 de la subestación de Electra Adúriz, S.A., denominada Moneo, mediante la incorporación de un nuevo apoyo de hormigón tipo H-1000-13, apoyo número 9 bis, entre los apoyos existentes número 9 y número 10 de 101 metros de longitud, conductor LA-56 en Bustillo de Medina.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 25 de agosto de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200506710/6788. — 60,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.561

Por la Junta Vecinal de Barriosuso, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.561 de Barriosuso - Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con una superficie de 611 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 13 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200503999/6789. — 34,00

Don Oscar Villanueva Moreno, en nombre y representación de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicita la ocupación temporal de la vía pecuaria «Colada de Quintanar» y de la «Cañada de San Pedro y de las Fuentecillas» del término municipal de Vilviestre del Pinar, mediante el cruce por las mismas de la línea eléctrica aérea de media tensión «Vilviestre de la subestación transformadora de reparto Quintanar de la Sierra», así como la reforma de la actual línea Hontoria y las derivaciones afectadas. La duración de la ocupación temporal solicitada será de diez (10) años y está motivada por razones de interés público.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público (de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes), pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 5 de septiembre de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, Gerardo Gonzalo Molina.

200506820/6790. — 34,00

Don Francisco José Núñez Langa, con D.N.I. 71.254.429, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vadocondes, en nombre y representación de la citada Entidad, solicita la ocupación temporal de la vía pecuaria «Cañada Real de Merinas» del término municipal de Vadocondes (pol. 504, parcela 9.285), mediante la instalación de una báscula municipal con fines agrícolas, así como mediante los accesos ligados a la misma.

La duración de la ocupación temporal solicitada será de diez (10) años y está motivada por razones de interés público.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual, el expediente podrá

ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público (de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes), pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 6 de septiembre de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, Gerardo Gonzalo Molina.

200506838/6791. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 4 de agosto de 2005, de aprobación definitiva. — Reclasificación de un terreno «sobrante» de una finca rústica pasando a SU-Zona Extensiva-A1, promovida por don Ricardo Cascajares Villanueva. Arijia.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Tras conocerse la propuesta de la Ponencia Técnica y ser debatida la cuestión planteada, la Comisión por unanimidad acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS.MM. de Arijia, promovida por don Ricardo Cascajares Villanueva, consistente en reclasificar un terreno «sobrante» de finca rústica, pasando de suelo rústico común a suelo urbano consolidado -Zona Extensiva-A1. La superficie afectada es de 1.293 m.2.

Recordándose al Ayuntamiento que la apertura de viario nuevo supondrá la condición de SU no consolidado con la obligación de realizar las reservas legalmente exigidas (artículo 128 Reglamento de Urbanismo).

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 7 de septiembre de 2005. — El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200506808/6753. — 225,00

ARIJA 182/03W

— Acuerdo.

— Relación de documentos que integran la modificación de Normas aprobada:

1. — Memoria justificativa y modificación propuesta.

2. — Planos:

A) Situación, Planeamiento y Plano Catastral.

B) Estado actual y ajuste límite suelo urbano.

C) Zonificación y Ordenanzas.

— Memoria justificativa y modificación propuesta.

MODIFICACION PUNTUAL

1. — Antecedentes.

2. — Objeto de la modificación.

3. — Justificación.

4. — Tramitación.

5. — Modificación de las Normas.

6. — Modificación de los planos.

7. — Memoria vinculante.

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

1. — *Antecedentes.*

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arijia fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 8 de febrero de 1991), siendo dicho documento el instrumento de Planeamiento General vigente en el municipio.

Con fecha de noviembre de 2002, don Ricardo Cascajares Villanueva, encarga al Arquitecto don José Ramón Alonso Minguéz (colegiado número 0613 del C.O.A.C. y L.E. con demarcación en Burgos, domicilio profesional en calle Vitoria 58 - 10.º Izq., 09004 Burgos / teléfono 947 27 17 93), la modificación puntual de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en los términos que se describen en el punto 2 siguiente, respondiendo la presente documentación a dicho encargo.

2. — *Objeto de la modificación.*

La presente documentación tiene por objeto la modificación puntual de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes en Arijia. La modificación puntual que se propone, se realiza a instancia de don Ricardo Cascajares Villanueva, domiciliado en calle Cervantes, 21 - 2.º B - 09002 Burgos, con N.I.F. número 71.241.886 F, y a su vez propietario de la finca que se modifica, y tiene por objeto lo siguiente:

«Reclasificar como suelo urbano -Zona Extensiva- A1 un terreno «sobrante» de la propia parcela urbana ref. catastral: 17.986 06, clasificado en la actualidad como suelo rústico».

3. — *Justificación.*

La presente modificación puntual se justifica en base a lo determinado en el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León -L.U.C. y L.- («Boletín Oficial de Castilla y León» 15-04-99) y artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (L.U.C. y L.), condicionándose su aprobación a lo regulado en el apartado 3.d) de ese mismo artículo. En esta propuesta de modificación, se incluye la parte de terreno perteneciente a la misma unidad catastral y que está clasificado como suelo rústico:

— Superficie total parcela ref. cat. 17.986 06:	3.655,00 m.2
— Superficie actual suelo urbano:	2.362,00 m.2 (64,60%)
— Superficie de suelo rústico:	1.293,00 m.2 (35,40%)
— Superficie que se amplía como suelo urbano:	1.293,00 m.2
— Sector de suelo urbano considerado:	3.655,00 m.2

El sector de suelo urbano considerado es por lo tanto, con la ampliación propuesta, coincidente con la finca catastral definida. La ampliación obedece a que se trata de una parcela con los límites bien definidos y perfectamente deslindada en todo su perímetro; está vallada -excepto en el lindero sur, que es a base de poste y red- por un murete de 1,50 m. de altura de fábrica de piedra. El terreno a reclasificar se localiza desde el fondo delimitado como urbano según la alineación principal hasta el lindero oeste; la superficie de suelo rústico que actualmente consta en las NN.SS.MM. representa 1/3 de la totalidad de la parcela.

- Total suelo urbano:	3.655,00 m. ²
- Parcela edificable:	3.587,58 m. ²
- Cesión según alineación de la calle:	67,42 m. ²

En relación con lo indicado en el art. 44.3.a) de la L.U.C. y L. artículo 173 del R.U.C. y L., se cumplen los parámetros establecidos. Teniendo en cuenta que la edificabilidad en el uso predominante para la zona de Ordenanza 3.^a-Zona Extensiva A.1-, en las vigentes NN.SS.MM. de Arija es de 0,50 m.²c/m.²s para edificación aislada, se obtiene que para 1.293,00 m.²s del terreno que se reclasifica el aprovechamiento máximo es:

$$1.293,00 \times 0,50 = 646,50 \text{ m.}^2\text{c.}$$

Por consiguiente, según lo estipulado en el artículo 128 del R.U.C. y L., la reserva para espacios libres públicos será de 65 m.²s y para equipamientos otros 65 m.²s. El número de plazas de aparcamiento público que deben reservarse son 6. El aprovechamiento medio máximo tal y como se define en el artículo 107 del R.U.C. y L., en el uso predominante -residencial unifamiliar- para todo el sector de suelo urbano definido es:

$$3587,58 \times 0,5/3.655 = 0,49 \text{ m.}^2\text{c/m.}^2\text{s.}$$

A la vista de que las dimensiones de las parcelas destinadas a dotaciones urbanísticas (zonas verdes o espacios libres públicos y equipamientos) no reúnen una dimensión suficiente y al amparo de lo señalado en los artículos 105.3 y 106.3.b) del R.U.C. y L. se estima conveniente que la cesión obligatoria se materialice mediante compensación económica según las reglas de valoración establecidas en la legislación del Estado y se destine a la obtención de bienes patrimoniales de suelo público (artículo 124 de la L.U.C. y L. y artículo 372.1.b).4.º del R.U.C. y L.).

Como justificación a la necesidad de ampliar el suelo urbano citar que en nuestro caso, también se dan las condiciones establecidas en el artículo 11.a) de la L.U.C. y L., además de lo señalado en el artículo 7 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento con ámbito provincial de Burgos (N.S.P.), «... Los espacios contiguos... y los espacios de borde de los núcleos rurales configurados por edificaciones dispersas, podrán considerarse edificables para usos compatibles con los propios del núcleo si las parcelas cumplen las condiciones definidas en los artículos 5 y 8 de las presentes N.S.P.».

La exclusión del terreno, definido actualmente como rústico, no obedece a otra causa más que la derivada de los planos de ordenación de las NN.SS.MM. cuando se grafía un fondo edificable o límite de suelo urbano desde una alineación dada, que en nuestro caso es una franja paralela a la calle Mayor (ant. Calvo Sotelo) de unos 40 m. de ancho. Teniendo en cuenta que la finca en cuestión no tiene una profundidad excesiva en relación con el ancho, no parece, por otra parte, que su reclasificación suponga alteración significativa de la ordenación general dentro del ámbito donde se emplaza. Añadir que la finca dispone de todos los servicios urbanos: abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y telefonía al pie de parcela; el alumbrado y encintado de aceras se encuentra ejecutado de manera precaria. Cuenta con acceso rodado pavimentado en buenas condiciones. La red de saneamiento municipal discurre detrás del terreno que se pretende reclasificar (paralela al lindero oeste), con lo cual se refuerza la propuesta de reclasificación y así evitar la discontinuidad del suelo evitando que los servicios urbanos discurren por terrenos rústicos.

4. - Tramitación.

La presente modificación puntual de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arija, se sujetará de acuerdo con lo determinado en el artículo 58.2 y 3 de la L.U.C. y L., artículo 169.4 del R.U.C. y L.

5. - Modificación de las Normas.

Modificación propuesta:

La presente modificación puntual afecta a la delimitación gráfica del perímetro de suelo urbano, añadiendo a la Zona Extensiva A.1, el sobrante de parcela que se excluyó como suelo urbano de la finca sita en la calle Mayor (ant. Calvo Sotelo) 25 B - ref. cat.: 17.986 06. Superficie a reclasificar: 1.293,00 m.².

Justificación de la modificación:

A los argumentos descritos anteriormente en el punto 3, habría que añadir lo apuntado en el artículo 37 de las N.S.P., y en concreto, lo relativo a que esta ampliación de suelo se hace según su contexto geográfico, y de acuerdo con las transformaciones recientes llevadas a cabo en la zona, confirmándose las necesidades de demanda de suelo y las tendencias de crecimiento, permitiéndose una mayor flexibilidad en la expansión y delimitación del suelo urbano.

A todo ello, la propuesta de modificación y ampliación de suelo, conlleva por parte del promotor, el compromiso firme de acometer todos los trabajos necesarios para ejecutar la urbanización correspondiente según la directrices que se señalen por los Servicios Técnicos Municipales, así como la cesión de todos los viales necesarios, incluso la dotación de terrenos para destinarlos a aparcamiento o en su defecto, como zona verde (espacio público, etc.).

6. - Modificación de los planos.

El plano que se modifica se corresponde con el número 3 de las vigentes NN.SS.MM. de Arija, plano de «Zonificación y Ordenanzas», Barrio de Arriba.

La relación de planos de este documento es la siguiente:

1. Situación, planeamiento vigente y plano catastral.
2. Ajuste de límite de suelo urbano, parcela objeto de reclasificación.
3. Plano de las NN.SS.MM., ampliación y propuesta incluyendo parámetros urbanísticos.

7. - Memoria vinculante.

La presente modificación puntual sólo afecta a la delimitación del perímetro de suelo urbano (parte gráfica de las Normas), por lo tanto, el terreno que se pretende recalificar como Suelo Urbano -Zona Extensiva A.1-, y en consecuencia, la totalidad de la parcela catastral, estará sujeta a las mismas determinaciones que con carácter general y particular se recogen en las presentes NN.SS.MM. de Arija. No existe modificación de la ordenación detallada en el ámbito donde se emplaza la parcela. Los parámetros urbanísticos de la Ordenanza 3.^a-Zona Extensiva A.1- son:

Tipología:	Edificación adosada y aislada.
Uso principal:	Residencial - vivienda unifamiliar.
Parcela mínima:	Vivienda adosada, $\geq 300 \text{ m.}^2\text{s}$ y 10 m. de frente a vía pública. Vivienda aislada, $\geq 400 \text{ m.}^2\text{s}$ y 15 m. de frente a vía pública.
Ocupación:	Vivienda adosada, $\leq 35\%$. Vivienda aislada, $\leq 25\%$.
Edificabilidad:	Vivienda adosada 0,50 m. ² c/m. ² s Vivienda aislada 0,60 m. ² c/m. ² s.
Frente mínimo de parcela:	$\geq 8 \text{ m.}$
Retranqueos:	A fachada $\geq 5 \text{ m.}$, resto $\geq 3 \text{ m.}$ (salvo adosamientos).
Altura máxima de cornisa:	7 m.
Altura máxima:	Pl. Baja + Pl. Primera + Desván (Bajo cubierta).
Pendiente de la cubierta:	$\leq 45^\circ$ desde el alero.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

Al haberse intentado notificar sin resultado positivo, a la empresa 09/41.208/32 Claucama, S.A., la reclamación de las cantidades deducidas indebidamente en los documentos de cotización, se hace pública dicha resolución a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14 de enero).

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al mes de marzo 2005 ingresado durante abril 2005, en lo que se refiere a las deducciones por incapacidad temporal por contingencias comunes, se han observado las siguientes incidencias:

Datos del trabajador. —

— Nombre y apellidos: Santiago López Munguira.

— D.N.I.: 71.335.758 Q.

Datos de la prestación. —

— Han descontado: 1.161,34 euros.

— Debían descontar: 1.151,03 euros.

— Diferencia a nuestro favor: 10,31 euros.

Su justificación se encuentra en que según los antecedentes de esta Dirección Provincial, el importe a deducir correspondiente al mes controlado, no coincide con la cuantía que se refleja en los documentos de cotización.

Próximamente recibirá un escrito de la Dirección Provincial de la Tesorería General en el que se le informará de las actuaciones que tiene que seguir para el ingreso de esta deuda.

Contra esta resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, según el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril).

Burgos, a 7 de septiembre de 2005. — El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200506870/6823. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos****ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 09/02 DE MIRANDA DE EBRO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en

materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este organismo (calle Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro) y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Número afiliación	Reg.*	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resol. A-Alta B-Baja D-Desi.	Fecha real	Fecha efectos
011007664474	01	Molina Bello, Purificación			B	01/02/05	01/02/05
430054919952	12	López Peña, M. ^a Pilar	09102408662	Alonso de Armiño	B	31/03/05	31/03/05
340013591984	01	Juan Carlos Pérez Blanco	09102467872	C. y E. Perería, S.L.	A	13/05/04	01/02/05
340013591984	01	Juan Carlos Pérez Blanco	09102467872	C. y E. Perería, S.L.	B	01/02/05	01/02/05
451009931118	01	M. ^a del Mar Guzmán Martín	09102483939	Wear Sport Kinex	B	29/09/04	02/03/05
480071458646	01	Antuñano López, Alfonso Car.			A	05/04/02	05/04/05
010023320593	05	Gabarri Gabarri, Pedro			B	28/02/05	28/02/05
011003135281	05	Teixeira, Marco Fernando			B	30/06/05	30/06/05
020025883800	05	Muñoz García, Nieves			B	31/12/04	31/12/04
030100768886	05	Crespo Angulo, Rosa Elena			A	01/12/04	01/12/04
050019641983	05	Jiménez San Segundo, Sergio			B	30/09/03	30/09/03
090023646278	05	Fernández Pardo, José Manuel			B	31/12/04	31/12/04
090027198906	05	Alonso Lasurtegui, Angel			B	30/04/05	30/04/05
090027464543	05	Peciña Arana, José Ramón			B	30/04/05	30/04/05
090033015468	05	Baños Sancho, José Javier			B	28/02/05	31/03/05
090035006695	05	López Fernández, Pedro Carlos			V	04/05/05	04/05/05
090037507780	05	Berrio Gabarri, Rosario			B	30/04/05	30/04/05
090038680369	05	Herrero Luzuriaga, Gonzalo			B	31/12/04	31/12/04
090038942269	05	Oteo Robles, Alberto			A	01/07/05	01/07/05
091001244861	05	Duval Jiménez, Santiago			B	31/03/05	31/03/05
091002460492	05	Catalán García, José M. ^a			B	30/04/05	30/04/05
091002741287	05	Das Dores, Adolfo Augusto			B	31/08/04	31/08/04
091003446761	05	Abdelghfour, Bachir Ben			B	31/01/05	31/01/05
091004633393	05	Arriola Salazar, Gustavo			B	31/03/05	31/03/05

Número afiliación	Reg.*	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resol. A-Alta B-Baja D-Desi.	Fecha real	Fecha efectos
091007682934	05	Mojica Marañón, Silvia			B	28/02/05	28/02/05
480071458646	05	Antuñano López, Alfonso Car.			B	05/04/02	05/04/02
480111161554	05	González Colado, Isabel			B	30/04/05	30/04/05
480113670622	05	Olabarri Pereda, Ismael			A	01/07/03	01/07/03
480113670622	05	Olabarri Pereda, Ismael			B	31/01/04	31/01/04
010009939647	06	Besga Martín, Alejandro			A	27/06/05	27/06/05
010015133692	06	Ferreira Dos Santos, Albino			A	25/05/05	25/05/05
010020798593	06	Esteban Ruiz Aguero			B	16/10/04	16/10/04
011004397800	06	Gabbari Gabbari, Moisés			B	22/10/04	22/10/04
011009213343	06	Tavares De Brito, Avelino			B	30/06/04	30/06/04
011009642668	06	Gomes De Sousa, Joao Manuel			A	21/05/05	21/05/05
011009642971	06	Dos Santos Araujo, Sonia M.			A	21/05/05	21/05/05
011010169300	06	Youcef Kaddour			A	27/06/05	27/06/05
061010732018	06	Andrade Marqués, Francisco			A	05/04/05	05/04/05
061010732018	06	Andrade Marqués, Francisco			V	07/04/05	07/04/05
081111687865	06	Muhammad, Asif			A	13/05/05	13/05/05
090030791441	06	Marcelino, Henrique			B	13/06/05	13/06/05
090040794161	06	Baile Najas, Esperanza			A	25/07/05	25/07/05
090040970983	06	Miguel Esteban, Pedro María	09100164629	Luis Fernández V.	A	30/04/03	01/03/05
090040970983	06	Miguel Esteban, Pedro María	09100164629	Luis Fernández V.	B	31/03/05	31/03/05
091002061782	06	Serra Fernandes, María Conce.			B	31/10/04	31/10/04
091002061782	06	Serra Fernandes, María Conce.			A	11/05/05	11/05/05
091002672781	06	Carvalho Martins, José Mario			A	26/05/05	26/05/05
091003131614	06	Correia Valdemar, Santos			A	20/07/05	20/07/05
091003529617	06	Ascensao Correia, Martinho			B	31/10/04	31/10/04
091005019575	06	Ferreira Andrade, Vera Lucia			B	31/10/04	31/10/04
091005810127	06	Fernández Marín, Jonatan			A	18/05/05	18/05/05
091006217224	06	Graca Serrano, Mario Honorat.			A	15/06/05	15/06/05
091006240563	06	Monteiro Manuel Antonio			B	31/10/04	31/10/04
091006667464	06	Borisalavov Atov, Iván			B	31/05/04	31/05/04
091007559965	06	Petko Dimitrov, Dimitrov			B	30/06/04	30/06/04
091007990304	06	Fernandes Dos Santos, Angelo			A	19/05/05	19/05/05
091008131558	06	Delfina Alves, Beatriz			A	10/08/05	10/08/05
091008544012	06	Kebich, Fouad			A	15/06/05	15/06/05
091008597057	06	Chaves Pinto, Carlos			A	14/02/05	14/02/05
091008734675	06	Correia Anjos, María Soledad			B	31/10/04	31/10/04
091008734675	06	Correia Anjos, María Soledad			A	19/05/05	19/05/05
091008910891	06	Boukricha Ali			A	14/10/04	14/10/04
091008910891	06	Boukricha Ali			B	30/11/04	30/11/04
091008925443	06	Grilo Caldeira, Mariana			A	07/06/05	07/06/05
091009242513	06	Correa Martínez, Arturo			A	18/05/05	18/05/05
091009242513	06	Correa Martínez, Arturo	09100164929	Luis Fernández V.	A	11/09/03	01/03/05
091009242513	06	Correa Martínez, Arturo	09100164929	Luis Fernández V.	B	09/01/04	01/03/05
091009409433	06	Rosa Gama, Antonio			A	20/05/05	20/05/05
091009414180	06	Dos Anjos Da Silva, Joaquim			A	11/05/05	11/05/05
091009414180	06	Dos Anjos Da Silva, Joaquim			B	31/10/04	31/10/04
091009474101	06	Dos Santos Jordao, Aníbal			B	31/10/04	31/10/04
091009474101	06	Dos Santos Jordao, Aníbal			A	13/05/05	13/05/05
091009621621	06	Karouach, El Miloud			A	28/04/05	28/04/05
091009649509	06	Moreira Etelvira, María			A	27/05/05	27/05/05
091009657993	06	Da Purificacao Dos Santos, C.			B	31/10/04	31/10/04
091009692854	06	Fernandes Andrade, Antonio			A	23/05/05	23/05/05
091009861289	06	Vargas Velezaca, Luis Gustavo			A	16/06/05	16/06/05
091010404893	06	Lopes Cabral Nuno, Miguel			B	31/10/04	31/10/04
091010405095	06	Figueiredo Da Silva, Luis Filipe			B	31/10/04	31/10/04
091010405301	06	Bernardo Mendes, Angelina			B	31/10/04	31/10/04
091010409038	06	Da Purificacao Do Carmo, Mar.			A	03/06/05	03/06/05
091010946174	06	Garrido Mendoza, Waldo D.			A	16/05/05	16/05/05
091011115017	06	Pripon, Cosmin Vasile			A	18/07/05	18/07/05
101011255447	06	Chouafi Mohammed			A	14/02/05	14/02/05
171017660664	06	Nastar Nastul, Luis Alberto			A	27/05/05	27/05/05

Número afiliación	Reg.*	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resol. A-Alta B-Baja D-Desi.	Fecha real	Fecha efectos
211011755118	06	Trichi, Majid			A	11/04/05	11/04/05
211011755118	06	Trichi, Majid			A	18/04/05	18/04/05
211015398072	06	Moreira Barrela, Antonio			A	03/06/05	03/06/05
211015398577	06	Moreira Barrela, Ricardo			A	06/06/05	06/06/05
211020946472	06	Poliac Mihai			A	05/04/05	05/04/05
211023207986	06	Pica Iulian			A	23/02/05	23/02/05
211028151350	06	Chitan, Daniela			A	18/06/05	18/06/05
241014967079	06	El Mokhtar Hakima			A	15/02/05	15/02/05
251008501005	06	Simone Dias, Pedro Amaro			A	10/05/05	10/05/05
261007836133	06	Da Conceicao Calha, Samuel			B	30/06/04	30/06/04
261008673767	06	Nunes Pinto, Luis			A	20/05/05	20/05/05
261009467854	06	Alves Pereira, Carlos Alberto			B	31/10/04	31/10/04
261010233750	06	Ramos, María Da Luz			A	12/05/05	12/05/05
261010233851	06	Da Silva Dias, Francisco Manuel			A	16/05/05	16/05/05
261010233952	06	Pires Dos Santos, Albino			A	12/05/05	12/05/05
261010234154	06	Ramos Dias, Joao			A	12/05/05	12/05/05
280418064435	06	Crespo Gutiérrez, José Ramón			A	14/02/05	14/02/05
281172338805	06	Calha Aires, María Piedade			A	22/08/05	22/08/05
301023896033	06	Damani, Randane			A	10/05/05	10/05/05
301023941604	06	Boutouba, Sidi Mohammed			A	12/05/05	12/05/05
311007080560	06	Fernández Rosendo, María Ma.			A	19/05/05	19/05/05
411061285511	06	Peña Domenech, Encarnación			A	19/05/05	19/05/05
451014336534	06	Martinho, Víctor Manuel			A	27/04/05	27/04/05
451014336534	06	Martinho, Víctor Manuel			A	29/04/05	29/04/05
470030974608	06	Jiménez Motos, María Jesús			A	27/06/05	27/06/05
481021997361	06	Silva Fernandes, Hugo Eduardo			B	16/02/05	16/02/05
091009320012	12	Velizaca Pindo, Narcisa			A	27/06/05	27/06/05
091011022461	12	Betarcourt, Ruth Marina			A	22/06/05	22/06/05

* Reg.: Régimen de procedencia:

- 01 Régimen General.
- 05 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- 06 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.
- 07 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.
- 12 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Miranda de Ebro, a 5 de septiembre de 2005. – La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

200506839/6792. – 198,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este organismo (calle Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro) y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Reg.*	C.C.C.	Empresa	Número afiliación	Trabajador	Resol. A-Alta B-Baja V-Var.	Fecha real	Fecha efectos
0111	09101812417	Solano Solano R-F, S.L.			A	15/07/05	15/07/05
0111	09102464135	Oteyza Forniecas, J. Ramón			B	11/04/05	11/04/05
0111	09102561438	Pérez Cascudo, Andrés			A	01/02/05	01/02/05
0111	09102691578	Muñiz Villalón, Yolanda			B	31/07/05	31/07/05
0111	09102713204	Duval Jiménez, Santiago			B	31/03/05	31/03/05
0111	09102834149	Gabarri Gabarri, Pedro			B	28/02/05	28/02/05
0111	09102912456	Carabias Erquicia, M. Beg.			A	07/02/05	07/02/05
0111	09102968131	Nortza Reformas y Con.			A	31/03/05	31/03/05

Número afiliación	Reg.*	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resol. A-Alta B-Baja D-Desi.	Fecha real	Fecha efectos
0111	09102973484	Esperança, Antonio José			A	04/04/05	04/04/05
0111	09103095241	Construcc. y Prom. Guliana, S.L.			A	22/07/05	22/07/05
1211	09102891137	Villarroel Claver, Rosa Ma.			A	01/01/05	28/01/05
1211	09102891137	Villarroel Claver, Rosa Ma.	011010588723	Tkachuk, Nataliya	A	01/01/05	28/01/05
1211	09103031482	Sáez López, Juan			A	23/05/05	23/05/05

* Reg.: Régimen de procedencia:

0111 Régimen General.

1211 Empleados de Hogar.

Miranda de Ebro, a 1 de septiembre de 2005. – La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

200506840/6793. – 51,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 01/03

Notificación de altas y/o bajas de oficio

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alava, conforme al artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, demás normas de aplicación y en virtud de las competencias que le son propias, ha cursado las altas y/o bajas de oficio en el correspondiente Régimen del Sistema de la Seguridad Social que se relacionan y que ahora se hacen públicas al haberse intentado en una primera instancia la notificación en el domicilio de los interesados con resultado negativo.

Intentada la notificación en una primera instancia, de las correspondientes resoluciones y a fin de que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se procede a la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, detallando el contenido de las resoluciones y de las personas a quienes corresponden.

Reg.: 06.

Res.: Baja.

C.P.	N.A.F.	Apellidos y nombre	F. real	F. ef.
09510	011009642668	Gomes de Sousa, Joao Manuel	31/10/04	31/10/04
09441	311015908469	Dos Santos Lourenço, José	31/10/04	31/10/04
09510	011009642971	Dos Santos Araujo, Sonia M.	31/10/03	31/10/03

Contra las presentes resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de los tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma norma.

Y para que conste y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente edicto, en Vitoria-Gasteiz, a 10 de junio de 2005. – El Director de la Administración, Miguel Angel Fuentes Noguera.

200506841/6794. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Camilo Solleiro López, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2005.O.1206.

Objeto: Construcción de caseta.

Descripción de la actuación: Construcción de una caseta con tela metálica a más de 3 metros de la margen derecha del río Purón, en Herrán - Valle de Tobalina.

Cauce: Río Purón.

Municipio: Herrán - Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de agosto de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200506539/6824. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Don David de Pedro Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos), en uso de las atribuciones legales, en esta misma fecha.

Resuelvo:

1.º – En virtud del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, delegar en la segunda Teniente de Alcalde, doña María Iluminada Gil Blanco, las facultades necesarias para sustituirle en la totalidad de sus funciones, en la tramitación de los asuntos administrativos y de trámite del Ayuntamiento, desde el día 17 al 30 de septiembre de 2005, ambos inclusive, por ausencia de la localidad, de conformidad con el artículo 47.1 del Reglamento citado.

2.º – Proceder a la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos oportunos.

3.º – Dar cuenta del presente al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Quintanar de la Sierra, a 12 de septiembre de 2005. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200506835/6809. – 34,00

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	5.429,45
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	8.478,60
4.	Transferencias corrientes	983,29
	Total operaciones corrientes	14.891,34
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	22.000,00
	Total operaciones de capital	22.000,00
	<u>Total del estado de gastos</u>	<u>36.891,34</u>

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	8.913,60
3.	Tasas y otros ingresos	1.679,33
4.	Transferencias corrientes	5.257,96
5.	Ingresos patrimoniales	12.647,75
	Total operaciones corrientes	28.498,64
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	8.392,70
	Total operaciones de capital	8.392,70
	<u>Total del estado de ingresos</u>	<u>36.891,34</u>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Palacios de Riopisuerga, a 5 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200506816/6804. – 34,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Cap.	Denominación	Euros
<i>INGRESOS</i>		
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	66.500,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	31.330,15
4.	Transferencias corrientes	90.330,14
5.	Ingresos patrimoniales	60.000,00
	Total	263.160,29
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	134.021,16
	Total	134.021,16
	<u>Total presupuesto de ingresos</u>	<u>397.181,45</u>

Cap.	Denominación	Euros
<i>GASTOS</i>		
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones de personal	89.640,67
2.	Gastos en bienes y servicios	109.000,00
3.	Gastos financieros	653,90
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
	Total	208.294,57
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	184.800,00
9.	Pasivos financieros	4.086,88
	Total	188.886,88
	<u>Total presupuesto de gastos</u>	<u>397.181,45</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

– Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaria-Interventora. Grupo B. Nivel 26. En propiedad.

– Personal laboral:

1. Operario Servicios Múltiples. Vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Baños de Valdearados, a 31 de agosto de 2005. – El Alcalde, Santiago del Río Palacios.

200506822/6807. – 34,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio del presente año, el presupuesto general de 2005 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 141, de 27 de julio de 2005) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley regu-

ladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquí a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulos	Estado de ingresos	Estado de gastos
Capítulo 1	40.500,00	39.135,24
Capítulo 2	9.000,00	76.299,00
Capítulo 3	44.629,00	2.596,37
Capítulo 4	45.000,00	31.447,89
Capítulo 5	54.344,53	
Capítulo 6	1,20	56.693,12
Capítulo 7	24.117,20	602,20
Capítulo 8		
Capítulo 9		10.818,21
Totales	217.591,93	217.591,93

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A. Funcionarios:

– Secretaría-Intervención.

– Número puestos: 1.

– Grupo B. Nivel C.D. 26.

– Funcionario habilitación nacional.

– Nombramiento definitivo.

– Agrupación con Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel.

B. Personal laboral eventual:

– Peones: 3 (2 a tiempo parcial).

Las Quintanillas, a 9 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200506818/6805. – 34,00

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2005, el expediente de modificación presupuestaria, número 02/05, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2005, y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 144, de 1 de agosto de 2005) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende elevado aquí a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando fijado el presupuesto, en los capítulos que afecta este expediente de la siguiente forma:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
6.	Inversiones reales	16.000,00
	Total/Estado de gastos	16.000,00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
8.	Activos financieros	16.000,00
	Total/Estado de ingresos	16.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del TRLRHL.

Las Quintanillas, a 9 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200506819/6806. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	36.320,00
2.	Impuestos indirectos	4.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	30.477,68
4.	Transferencias corrientes	43.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.150,00
	Total	135.047,68
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	59.100,00
	Total	59.100,00
	Total presupuesto de ingresos	194.147,68

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	22.862,68
2.	Gastos en bienes y servicios	48.650,00
3.	Gastos financieros	325,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
	Total	77.837,68
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	111.800,00
9.	Pasivos financieros	4.510,00
	Total	116.310,00
	Total presupuesto de gastos	194.147,68

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

– Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaria-Interventora. Grupo B. Nivel 26. En propiedad.

– Personal laboral:

1. Operario Servicios Múltiples. Vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Villanueva de Gumiel, a 6 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Julio Ontañón Barriuso.

200506823/6808. – 34,00

Ayuntamiento de Villсандino

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Villсандino, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	25.299,03
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	44.873,49
4.	Transferencias corrientes	4.765,21
	Total operaciones corrientes	74.937,73
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	83.052,27
	Total operaciones de capital	83.052,27
	Total del estado de gastos	157.990,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	32.763,61
3.	Tasas y otros ingresos	17.918,52
4.	Transferencias corrientes	30.624,67
5.	Ingresos patrimoniales	28.658,91
	Total operaciones corrientes	109.965,71
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	48.024,29
	Total operaciones de capital	48.024,29
	Total del estado de ingresos	157.990,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villasandino, a 9 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200506836/6810. — 40,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio 2003.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

En Merindad de Valdeporres, a 6 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200506850/6811. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS

Adjudicación del contrato de suministro de dos surtidores para el repostaje de los autobuses del servicio

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos del Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 5/05.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de dos surtidores de gasóleo para el repostaje de los autobuses del servicio.

c) Lote: No.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 123, de 30 de junio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total 68.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 22 de julio de 2005.

b) Contratista: Tokheim Koppens Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 66.386,80 euros, I.V.A. incluido. Burgos, a 9 de septiembre de 2005. — El Presidente del Consejo, Javier Arias Rubio.

200506814/6800. — 40,50

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE INGENIERO EN GEODESIA Y CARTOGRAFIA

Primera. — *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de esta Convocatoria la provisión mediante el procedimiento selectivo de concurso de méritos, como personal funcionario interino, de una plaza de Ingeniero en Geodesia y Cartografía, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos Superiores, mientras no sea provista por funcionario de carrera.

Segunda. — *Retribución.*

De acuerdo con la normativa vigente el funcionario interino que resulte nombrado percibirá el 100% de las retribuciones bási-

cas y el 100% de las retribuciones complementarias que correspondan a la plaza.

Tercera. – Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier Estado al que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero en Geodesia y Cartografía o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de participación en el concurso quedan fijados en 13,30 euros. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos o de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto del concurso.

A las instancias se deberán acompañar: Currículum Vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el Anexo II.

Quinta. – Méritos valorables.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

La valoración de los méritos alegados por los concursantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala similares al objeto de la Convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas, no pudiéndose computar más que una sola Convocatoria:

– 0,50 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

– En el caso de acreditarse varias Convocatorias, se computará la que ofrezca mayor número de ejercicios aprobados.

2. Desempeño de puestos de trabajo relacionados con las funciones de la plaza objeto de la presente Convocatoria, en Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, siempre que al puesto se haya accedido respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad:

– Medio punto por año completo, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Topografía: 0,50 puntos.

4. Cursos y seminarios recibidos sobre materias relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la presente:

– Cada 20 horas, 0,10 puntos con un máximo de 1 punto.

5. Actividades en empresas y profesión libre relacionadas directamente con las funciones de la plaza objeto de la presente Convocatoria, siempre que al menos se hayan desempeñado 2 años:

– 0,25 puntos por cada dos años hasta un máximo de 1 punto.

6. Otros méritos como estudios, memorias, publicaciones, etc., relacionados con las funciones del puesto de trabajo objeto de la Convocatoria, hasta un máximo de 1 punto:

– 0,25 puntos por estudios inferiores a 50 páginas.

– 0,50 puntos por estudios superiores a 50 páginas.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmentemente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquéllos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los concursantes.

Sexta. – Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración de los méritos del presente Concurso, que tendrá categoría de Primera a los efectos que se prevén en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará compuesta de la forma que sigue:

– Presidente: El Presidente de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

– Vocales: Tres funcionarios de carrera, designados dos de ellos a propuesta del propio señor Alcalde y el otro a propuesta de la Junta de Personal.

– Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas Bases.

La Comisión de Valoración podrá convocar a cuatro candidatos por plaza que seleccione para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los candidatos, que se puntuarán hasta un máximo de 4 puntos.

La Comisión de Valoración actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Séptima. – *Calificación de los Méritos.*

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Octava. – Terminada la calificación la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento por orden de puntuación y elevará al Ilmo. señor Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado como de mejor puntuación. Dicha Comisión, a la vista de los méritos aportados por los aspirantes y el resultado de la prueba realizada podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos, por orden de calificación.

Novena. – El aspirante seleccionado presentará en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la Base Tercera, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Ingeniero en Geodesia y Cartografía.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Certificación del Centro de la Administración Pública o declaración jurada del interesado de haber ingresado en dicha Administración con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El aspirante que no presente dicha documentación completa será considerado renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

Décima. – Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a los que se refiere la Base anterior, el señor Alcalde de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración procederá a efectuar el nombramiento del funcionario interino el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima. – La plaza vacante objeto de esta Convocatoria deberá incluirse en la primera Oferta Pública de Empleo que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Duodécima. – El funcionario interino que, al amparo de la presente Convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones al tomar posesión como funcionario de carrera el aspirante que resulte aprobado en la respectiva Convocatoria, o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Burgos, a 30 de agosto de 2005. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, María Emilia Molero Sotillo.

200506981/6915. – 552,00

* * *

ANEXO I

(Instancia)

Don/Doña (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad núm. y domicilio en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, código postal, teléfono número, enterado/a de las Bases del concurso de méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha

Declara:

Que reúne las condiciones exigidas en la Convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

Solicita:

Ser admitido/a al Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de

En, a de de 200...

(Firma).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

* * *

ANEXO II

(Currículum Vitae)

Don/Doña, con Título Académico de, invoca como méritos a valorar en el concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de, los que resultan del presente Currículum Vitae:

1. – Haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala similares al objeto de la Convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas:

..... (deberán indicarse las pruebas de que se trate y acompañarse certificado acreditativo).

2. – Desempeño de puestos de trabajo relacionados con las funciones de la plaza objeto de la presente Convocatoria, en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, (deberá indicarse categoría, Organismo o Centro, régimen de dedicación, actividad, fecha de nombramiento o contrato y fecha de cese o terminación; y acompañarse de la pertinente certificación).

3. – Si/No estoy en posesión del Título de Ingeniero Técnico en Topografía (rodar con un círculo la opción que proceda).

4. – Cursos y seminarios recibidos sobre materias relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la presente Convocatoria:

..... (deberá indicarse Organismo, materia, horas, etc.).

5. – Actividades en empresas y profesión libre relacionadas directamente con las funciones de la plaza objeto de la presente Convocatoria:

.....

6. – Otros méritos, estudios, memorias, publicaciones relacionadas con las funciones del puesto de trabajo:

..... (deberá indicarse curso, materia, fecha, etc.).

En, a de de 200...

(Firma).

CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA UNA PLAZA VACANTE DE INSPECTOR DE LINEA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

Primera. — *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión por promoción interna, mediante Concurso-Oposición de una plaza vacante de Inspector de Línea en la plantilla de personal laboral fijo del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, dotada con la retribución básica, dos pagas extraordinarias, antigüedad y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo al Convenio del Servicio.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar prestando actualmente servicios en el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, con carácter de fijo y una antigüedad como mínimo de dos años en el mismo.
- Estar en posesión del carnet de conducir de Clase D.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las instancias se deberán acompañar los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en la Base Sexta. Solamente se valorarán los méritos alegados y justificados debidamente por los aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6,65 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Burgos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios, la designación de los miembros del Tribunal Calificador, incluyendo los respectivos suplentes.

Quinta. — *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de la Oposición, que se considera de tercera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: Un Inspector de línea de la plantilla del Servicio, un representante del Comité de Empresa, un Técnico de la Sección de Personal.

— Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. — *Méritos del Concurso.*

El Concurso-Oposición se desarrollará en dos fases:

La primera fase correspondiente al Concurso de Méritos y la segunda fase de Oposición propiamente dicha que comprenderá un ejercicio de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del Concurso, antes del comienzo del ejercicio de Oposición.

Para la fase de Concurso se establece un baremo que figura a continuación y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas automáticamente las puntuaciones de los méritos de valoración fija, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

El Tribunal calificará y valorará los méritos aportados por los concursantes junto con su solicitud, ateniéndose a las puntuaciones siguientes:

1.º — Académicos: Hasta un máximo de 2 puntos, considerando que la titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella.

a) Por estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o titulaciones equivalentes, 0,25 puntos.

b) Por estar en posesión del Título de Diplomado o equivalente, 0,75 puntos.

c) Por estar en posesión del Título de Licenciado Superior o equivalente, 1,25 puntos.

2.º — Cursos: Asistencia a cursos relacionados con la función a desempeñar, con un máximo de 2 puntos:

— De más de 100 horas 0,60 puntos

— De entre 51 a 100 horas 0,40 puntos

— De entre 21 a 50 horas 0,20 puntos

— De menos de 20 horas 0,10 puntos

3.º — Antigüedad: La puntuación máxima a obtener por este concepto no podrá superar los 3 puntos:

— Por cada año de antigüedad se valorará con 0,085 puntos.

Séptima. — *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S».

Los opositores serán convocados en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, en caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Octava. – Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

Unico ejercicio: Consistirá en una entrevista personal cuyos contenidos determinará el Tribunal.

Novena. – Calificación.

El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en el ejercicio, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a 3 puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y en la fase de la Oposición.

Décima. – Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de contratación.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde para que se efectúe la oportuna contratación.

El opositor propuesto presentará en la Sección de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el Concurso-Oposición que se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria y que son:

1. – Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Bachiller Superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

2. – El carnet de conducir Clase D.

3. – Certificado médico que acredite, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

El aspirante propuesto, formalizará el contrato en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente en el que se acuerde la propuesta de contratación.

Undécima. – Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Duodécima. – Recursos de carácter general.

La Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impug-

nados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

Burgos, a 30 de agosto de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200506982/6916. – 525,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual de las NN.UU. Municipales de Merindad de Río Ubierna

– *Objeto de la modificación:* Delimitación del Sector 109 Sotopalacios de suelo urbanizable no delimitado y reclasificación del mismo en suelo urbanizable delimitado; modificación de la delimitación del Sector 98 Sotopalacios para adscribir al Sector 109 una parcela situada junto al río Ubierna con destino a la implantación de un nuevo sistema de depuración municipal; modificación del apartado 8.1 de la Memoria Justificativa y art. 101 de las NN.UU. Municipales; modificación del art. 49.2 del Capítulo 3 de las citadas NN.UU.

– *Promotor:* Maexpa Grupo Inmobiliario, S.L.

– *Plazo de la información pública:* Un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Lugar de exposición y de presentación de alegaciones y sugerencias:* Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios calle Carrebarruso, 39-41, en días y horario de atención al público. Teléfono-fax: 947 44 10 85.

– *Organo al que deben dirigirse las alegaciones y sugerencias:* Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de información pública anteriormente indicado todas las personas físicas o jurídicas interesadas pueden examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportuno aportar en relación con el expediente y documento técnico que se someten a información.

– *Suspensión de licencias urbanísticas:* Queda suspendido el otorgamiento de todo tipo de licencias urbanísticas en todo el ámbito afectado por la modificación que se tramita hasta la aprobación definitiva de la misma o, en su defecto, durante el plazo de dos años desde la aprobación inicial de esta modificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.4 en relación con el 155, ambos del Decreto 22/2004, de 29 de enero.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 9 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200506963/6918. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre, propuesta número 8 de modificación del presupuesto de 2005, por un importe de 3.900.354,35 euros, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 23 de septiembre de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200507117/6976. – 68,00